

JUZGADO SEXTO CIVIL DE CIRCUITO
Bucaramanga, doce de noviembre de dos mil veinte

En atención a la petición que eleva el apoderado de la parte demandante en los *archivos 43 y 44* del cuaderno de medidas cautelares, se advierte que le asiste razón, en consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el mandamiento de pago y las sentencias de primera y segunda instancia, las medidas cautelares decretadas contra la *Fundación Cardiovascular de Colombia* se limitan a la suma de **\$195.000.000**.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

EDGARDO CAMACHO ALVAREZ
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 006 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-
SANTANDER**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7ae4477ec71f06bf966a0ee73ef249a82ddf9ccda39110d8fbe5a92bb16a78f

Documento generado en 12/11/2020 12:21:30 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>